



DIPUTACION DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA 31/08/2021 12:12 SR.7A ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYTO. EL CORONIL PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 41760 EL CORONIL SEVILLA	REGISTRO DE ENTRADA 31/08/2021 12:12 ENTRADA NÚMERO: 5207

Núm. Referencia: 6701RTF/fnc01936
Resolución nº: 4968/2021
Fecha Resolución: 31/08/2021

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación, según Resolución nº 2501/2021 de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL PARA INVERSIONES CON CARGO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS), INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. PLAN CONTIGO.

Mediante acuerdo del Pleno de esta Diputación de 29 de diciembre de 2020 se ha aprobado definitivamente el **Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021**, los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia. Dicha aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 8 (Suplemento número 1), el 12 de enero de 2021.

Posteriormente, mediante acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 se ratificaron diversas Resoluciones de la Presidencia sobre variaciones puntuales y rectificaciones de erratas en diversos Programas, habiéndose publicado en el BOP número 26, de 2 de febrero de 2021.

El Plan Provincial está integrado, entre otros, por el **Programa Municipal General de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS)**.

En virtud de las previsiones de las bases regulatorias de dicho Programa, el Ayuntamiento de **El Coronil**, ha formulado su propuesta de inversión, la cual ha sido admitida a trámite, tras fase de subsanación, mejora y/o modificación voluntaria de solicitudes, quedando así reflejada en Resolución de Presidencia núm. 1114/2021, de 17 de marzo, que aprueba el anexo de las actuaciones tramitables con cargo al Programa.

Como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de culminar el procedimiento de subvención, se ha presentado por el Ayuntamiento el correspondiente proyecto técnico de ejecución y su aprobación municipal, por lo que se cumple los requisitos necesarios para acceder a la subvención, de acuerdo a las previsiones de la normativa reguladora del Programa.

Visto el informe previo de la Intervención Provincial de fecha **25 de Agosto de 2021**, comprensivo de la fiscalización limitada previa favorable del expediente y de la existencia de crédito en la

Código Seguro De Verificación:	0QNegJ/M6Jl0gPnPue1Y1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	31/08/2021 12:09:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0QNegJ/M6Jl0gPnPue1Y1w==		



aplicación presupuestaria que se indica más adelante y proyecto de gasto igualmente señalado, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de la Delegación conferida por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención al **Ayuntamiento de El Coronil**, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando incluidas las mismas como Inversiones dentro del Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios:

Obras y en su caso honorarios	Aplicación presupuestaria Código de proyecto	Importe Subvención
Obra nº 134: "EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS INFANTILES DE CONVIVENCIA EN PISCINA MUNICIPAL"	3150/34203/76200 21KON001	50.623,12 €

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Base 10 y 12 del Programa, tras la recepción del certificado de adjudicación/ejecución se procederá al reconocimiento de las obligaciones económicas correspondientes al 100% de los importes adjudicados. En el supuesto de que el importe adjudicado sea inferior al importe de la subvención concedida, el certificado de adjudicación municipal surtirá efectos directos en orden a la minoración automática de la subvención, en la cuantía de la baja reflejada en el citado modelo de adjudicación.

TERCERO.- La subvenciones aprobadas en el resolviendo primero con cargo al Programa Municipal General de Cooperación de Inversiones y Servicios, serán objeto de la comunicación y publicidad obligatoria por parte de esta Entidad mediante integración en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

CUARTO.- Para la gestión y ejecución de la presente subvención será de obligado cumplimiento lo establecido en las Bases Regulatorias aprobadas mediante Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020, en todo lo relativo a condiciones de licitación, ejecución, plazos, régimen de pagos, publicidad institucional e indicadores, así como el resto de aspectos en ellas contenidas.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

Código Seguro De Verificación:	0QNegJ/M6Jl0gPnPue1Y1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	31/08/2021 12:09:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0QNegJ/M6Jl0gPnPue1Y1w==		





DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN TERRITORIAL (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES Y DE GESTIÓN DE PLANES

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

LA VICESECRETARIA GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	0QNegJ/M6Jl0gPnPue1Y1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	31/08/2021 12:09:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0QNegJ/M6Jl0gPnPue1Y1w==		

